



QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0587
RADICADO N° 2019-00072-00

Toda vez que el avalúo del bien, materia de las medidas cautelares data del 11 de marzo de 2022 (anexo 18 exp. digital), tiene vencido el término de su vigencia; por tanto, atendiendo lo previsto por el Decreto 422 de 2000, deberá la parte interesada proceder con su actualización a efectos de acceder a fijar nueva fecha de remate como lo solicita la parte actora de forma virtual (anexo 28 exp. digital), aportándose igualmente avalúo catastral vigente, tal como lo señala el numeral 4. Del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 10** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a15d9a1f96c16cf270fc380bb661c306143547bd4df5bfbea18880530b60ff4f**

Documento generado en 21/03/2023 03:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>